

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 312-2009.

Guatemala, 02 de septiembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República solicita una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar las economías generadas en la ejecución de gasto del grupo 0 "Servicios Personales", para incrementar los renglones deficitarios de los grupos 1 "Servicios No Personales" en Q.401,624.00 y 2 "Materiales y Suministros" por Q.88,000.00, necesarios para su funcionamiento en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **650** de fecha **17 AGO. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Vicepresidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
9	Presidencia de la Republica	11	11	<u>489,624.00</u>	<u>489,624.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11

Ingresos corrientes

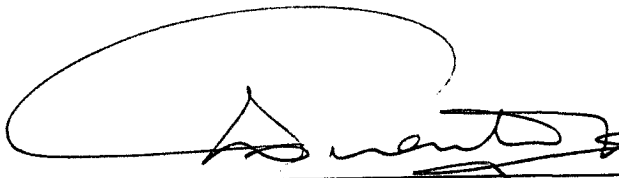



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>489,624.00</u>	<u>489,624.00</u>
Presidencia de la República	<u>489,624.00</u>	<u>489,624.00</u>
Funcionamiento	489,624.00	489,624.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.489,624.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coy Elvordia
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

